



Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR
LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES
PARA 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**

1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El objeto del presente contrato será la suscripción por parte del Ayuntamiento de Talavera de la Reina de una póliza de seguro para la flota de vehículos para el año 2024, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas.

La póliza objeto de la contratación, garantizará hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación indemnizatoria derivada del conductor del vehículo reseñado en las condiciones particulares de las mismas de hechos de la circulación en los que intervenga dicho vehículo y de los que resulten daños a las personas y/o a los bienes.

Esta obligación será exigible a tenor de lo dispuesto en la Ley 21/2007 de 11 de julio, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, (aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre) y en el Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguro obligatorio de responsabilidad civil en la Circulación de Vehículos a Motor y en su redacción dada por el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre

2.- DEFINICIONES

- a) Asegurador: La persona jurídica que asume el riesgo contractualmente pactado.
- b) Tomador del seguro: Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
- c) Asegurado: El tomador del seguro, el propietario del vehículo y conductores de los vehículos que componen la flota asegurada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PILAR MIRON LOPEZ	JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	01/12/2023 11:04

100676d742101127b307e72000c0b03v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

d) Beneficiario: La persona física o jurídica que, previa cesión por el Tomador/Asegurado, resulta titular del derecho a la indemnización o prestación del asegurado.

e) Conductor: La persona autorizada por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, que legalmente habilitada para ello, conduzca el vehículo asegurado o lo tenga bajo su custodia o responsabilidad en el momento de ocurrencia del siniestro, con independencia de la edad y años de antigüedad de carné de conducir. No obstante, el permiso de conducción debe ser en todo caso idóneo respecto al vehículo manejado en cada momento.

f) Siniestro: Todo hecho cuyas consecuencias estén garantizadas por alguna de las modalidades objeto del presente seguro. Se considerará que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños derivados de un mismo hecho.

g) Vehículos Asegurados: Todos los vehículos que formen parte de la flota del Ayuntamiento de Talavera de la Reina por ser de su propiedad o posesión (automóviles, industriales, agrícolas, motocicletas, ciclomotores, camiones, etc. Se relacionan en el ANEXO I.

h) Terceros: Tendrán la consideración de Terceros, a los efectos del contrato, cualquier persona física o jurídica, titular del derecho a indemnización, que no esté excluido por Ley o por el contrato de seguro aplicable.

i) Póliza: El documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro así como los suplementos o apéndices que durante su vigencia se emitan a la misma para completarla o modificarla. Forman parte integrante de la póliza; el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen para esta contratación, así como las mejoras que hayan sido ofertadas por el licitador y aceptadas por el órgano contratante, prevaleciendo éstas sobre las Condiciones Particulares, Especiales y Generales de la Aseguradora en todo momento. Se hace constar expresamente en la pliego de prescripciones técnicas prevalecerá sobre dichos condicionados en caso de discrepancias y/o contradicciones con los mismos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PILAR MIRON LOPEZ	JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	01/12/2023 11:04



Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato tiene la condición de privado de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el punto 2 del artículo 26, el contrato se regirá en cuanto a su preparación por los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y supletoriamente por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y demás legislación administrativa aplicable

En cuanto a sus efectos ,duración y extinción se regirá por él mismo y, de forma supletoria, por la Ley de Contratos de Seguros, la Ley de Ordenación de los Seguros Privados y la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, así como por su normativa de desarrollo, y supletoriamente por la legislación de Derecho Civil.

4.- ALTAS Y BAJAS DE VEHÍCULOS

El presente seguro, tiene carácter abierto, por lo que permitirá modificar el número de vehículos asegurados en cualquier momento, mediante la notificación de las altas y bajas.

En el caso de altas o bajas de vehículos el adjudicatario se obliga a respetar el precio ofertado para los mismos tipos de vehículos y garantías contratadas.

5.- MODALIDADES DE LAS COBERTURAS

TURISMOS 1833BLN y 3320GJL: Responsabilidad civil obligatoria, Responsabilidad civil voluntaria (50.000.000 €), defensa y reclamación de daños, accidentes del conductor (fallecimiento e invalidez 24.000€, asistencia sanitaria ilimitada) Asistencia en viaje desde el Km. 0.

TURISMOS, FURGONETAS Y TODOTERRENO: Responsabilidad civil obligatoria, Responsabilidad civil voluntaria (50.000.000 €), Defensa y Reclamación de daños, Accidentes del conductor (fallecimiento e invalidez 24.000 €, asistencia sanitaria ilimitada).

TURISMOS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL: Responsabilidad civil obligatoria, Responsabilidad civil voluntaria (50.000.000 €), defensa y reclamación de

100676d742101127b307e72000c0b03v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PILAR MIRON LOPEZ	JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	01/12/2023 11:04



Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

daños, accidentes del conductor(fallecimiento e invalidez 24.000€, asistencia sanitaria ilimitada) Asistencia en viaje desde el Km. 0.

VEHÍCULOS INDUSTRIALES: Responsabilidad civil obligatoria, Responsabilidad civil voluntaria (50.000.000 €), Responsabilidad civil de la carga (R.C. excluida del seguro obligatorio), Defensa y Reclamación de daños, Accidente del conductor (fallecimiento e invalidez 24.000€, asistencia sanitaria ilimitada).

CAMIONES DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: Responsabilidad civil obligatoria, Responsabilidad civil voluntaria (50.000.000 €), Responsabilidad civil de la carga (R.C. excluida del seguro obligatorio), Defensa y Reclamación de daños, Accidente del conductor (fallecimiento e invalidez 24.000€, asistencia sanitaria ilimitada), Asistencia en viaje desde el km 0.

MOTOCICLETAS y CICLOMOTORES: Responsabilidad civil obligatoria, Responsabilidad civil voluntaria (50.000.000), Defensa y Reclamación de daños y Accidentes del conductor (fallecimiento e invalidez 24.000 €, asistencia sanitaria ilimitada).

6.- DURACIÓN

Un año, computado desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

7.- CONFIDENCIALIDAD

La Aseguradora se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre el Tomador en ejecución de las condiciones previstas en el contrato, no pudiendo utilizar las mismas más que para las finalidades estrictas que se deriven de la cobertura de los riesgos.

El Asegurador quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PILAR MIRON LOPEZ	JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	01/12/2023 11:04

100676674210112703070720000003V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>